MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
DE HUANCAVELICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 565-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 05 de abril de 2023.

VISTO: Informe N° 94-2023/LMCQ-JOGC/HDH-DIRESA-HVCA/jtet, Proveído N° 2788/GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE, Proveído N° 3724-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre **Conformación del Equipo de Trabajo Institucional del Hospital Departamental de Huancavelica - 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos ocialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo con los numerales 8, 17 y 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión, asimismo, toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, y, a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Adicionalmente, en su artículo 21 señala que es deber del Estado, proteger y conservar el patrimonio cultural de la Nación; mientras que, a través de su artículo 48, reconoce que son idiomas oficiales el castellano, y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes según la ley;

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, que establece como una de sus áreas programáticas de acción la pluralidad étnica y cultural de la nación, sobre la cual ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de sus objetivos;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MC , aprueba el reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula *el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, establece, entre otras disposiciones, el derecho de toda persona a usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado, a ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales, y a gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito;*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
DE HUANCAVELICA

N° 565-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 05 de abril de 2023.

Que, el numeral 1° del artículo 15° de la citada Ley, establece que el Estado promueve el estudio de las Lenguas Originarias del Perú, procurando reforzar su uso en el ámbito público. Asimismo en el numeral 2° prescribe: *Las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos implementan, de modo planificado y progresivo, políticas y programas de capacitación para que en las zonas del país donde una lengua originaria sea predominante sus funcionarios y servidores públicos (…); finalmente en el numeral 3° del articulo antes citado señala: Las entidades públicas implementan progresivamente la publicación, en sus respectivas páginas web o portales, de las normas legales de su ámbito que incidan directamente en el quehacer de los integrantes de los pueblos originarios, en forma escrita y oral, en sus lenguas originarias; asimismo, difunden las normas que afectan derechos o establecen beneficios a favor de las comunidades, a través de los mecanismos orales o escritos, que resulten idóneos, según cada caso concreto;*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000019-2023-DLI/MC, de fecha 08 de febrero de 2023, el Director de Lenguas Indígenas, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, señala que se desarrolló la Cuarta Mesa Técnica de Coordinación Regional, en el cual llegaron a establecer acuerdos referidos a la implementación de señalética institucional bilingüe en el paisaje lingüístico de las entidades públicas que tiene mayor relacionamiento con los (as) usuarios (as) hablantes de lenguas indígenas; por lo que, solicita la conformación de un Equipo de Trabajo Institucional, mediante un documento formal, lo cual resulta necesario y de vital importancia para dar inicio a las coordinaciones referidas a la implementación de las distintas fases, que conllevan a la instalación de señaléticas institucional bilingüe en las áreas y/o oficinas de esta entidad. Asimismo, sugiere que el Equipo de trabajo institucional sea conformado por servidores (as) que cumplan con el siguiente perfil: El/la coordinadora de enlace institucional, quien es responsable de realizar y/o asegurar las coordinaciones con el Ministerio de Cultura y otros integrantes del equipo de trabajo de la entidad; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos; El/la responsable del área de planeamiento y presupuesto; El/la responsable del área de informática; El/la responsable del área de comunicaciones e imagen institucional;

Que, mediante Memo Multiple N° 705-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 09 de marzo de 2023, el M.C. Danny J. Esteban Quispe – Director Regional de Salud, comunica a la Directora Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, que deberá conformar y reconocer mediante acto resolutivo el Equipo de Trabajo Institucional considerando: (Nombres y Apellido, Cargo, DNI, N° de Celular y Correo Electrónico), para la Implementación de la Señalistica Institucional Bilingüe en el Paisaje Lingüístico del Hospital

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
DE HUANCAVELICA

N° 565-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 05 de abril de 2023.

Departamental de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 94-2023/LMCQ-JOGC/HDH-DIRESA-HVCA/jtet, de fecha 15 de marzo del 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita a la Directora Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, conformación del Equipo de Trabajo Institucional para la "Implementación de la Señalistica Institucional Bilingüe en el Paisaje Lingüístico del Hospital Departamental de Huancavelica", en cumplimiento al articulo 2 de la ley N° 29735. Por lo que, mediante proveídos de visto se autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con, visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica;

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2016-MC, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29735, en atención a los considerandos expuestos; En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica y la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2023/GOB.REG.HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el **Equipo de Trabajo Institucional para la "Implementación de la Señalistica Institucional Bilingüe en el Paisaje Lingüístico del Hospital Departamental de Huancavelica";** que estará conformado por los siguientes profesionales: ----------

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	TEL.	Correo
PRESIDENTE				
1	DE LA CRUZ POMA RONALD Jefe de la Oficina de Administración	41818199	956307206	rdpzk@hotmail.com

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
DE HUANCAVELICA

N° 565-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 05 de abril de 2023.

SECRETARÍA TÉCNICA				
2	CURIPACO QUINTO LISBETH MELANY Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	46036738	945594632	melanycuripacol@gmail.com
MIEMBROS				
3	CLEMENTE ESPINOZA LUIS ÁNGEL Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	45464030	917045133	luisangel_350@ hotmail.com
4	HERRERA YAPO EDYLUZ VERÓNICA Jefe del Departamento de Enfermería	23270374	968000438	vehey6@hotmail.com
5	APONTE QUINTO AMANDA Jefe del Servicio de Emergencia	23272045	967655533	
6	RAMOS MAYHUA ROSSE ANGEL Jefe del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos	41074863	937717950	chamito6666@hotmail.com
7	TORRES CURASMA SONIA ANGELICA Jefe del Servicio de Medicina	23272872	922471909	sony2205@hotmail.com
8	SOLDEVILLA CUBA JILMER Jefe del Servicio de Cirugía	23248703	960880315	jilmers@hotmail.com
9	HUAMÁN HUAMANI JULIO CESAR Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico	41658538	990205064	juliocesarhuaman830220@gmail.com
10	TUNQUE QUISPE MARY Jefe del Servicio de Consultorio Externo	42287655	964474446	gisela8826@gmail.com
11	YAURI OLARTE GABRIELA Jefe del Servicio de Neonatología	45893986	959169116	gyauri@outlook.es

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
DE HUANCAVELICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 565-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 05 de abril de 2023.

12	PAYTAN HUAMÁN MIRIAM CLAUDIA Jefe del Servicio de Pediatría	47181658	984979831	frexclau123@gmail.com
13	ESCOBAR FERNÁNDEZ VÍCTOR RAÚL Supervisor del Departamento de Enfermería	23205562	967651342	
14	RESPONSABLE DE COMUNICACIONES DEL HOSPITAL		067-368833	direccion@hrh.gob.pe
15	RAMOS EULOGIO JÉSSICA PATRICIA Jefe del Servicio de Obstetricia	40931500	944849299	Jessyfantasmita87@hotmail.com
16	ESCOBAR TAIPE JULIA TERESA Área de Mejora Continua de la Oficina de Gestión de la Calidad.	46083501	918257932	escobartaipejuliateresa@gmail.com

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL HVCA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DEPARTAMENTAL HVCA V° B° OF. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO GOBIERNO REGIONAL HVCA

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del Equipo de Trabajo Institucional conformado en el Artículo 1° de la presente resolución, la misma que formará parte como mérito en su file personal, no significando por ningún motivo mayores incrementos en sus remuneraciones.----------

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA V° B° Abog. Juan Luis Villalobos Huaman ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO 3°. - COMUNICAR, la presente Resolución Directoral a los Órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines pertinentes. ----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

/MTG.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DIRECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
M.I. Wendy Pompilio Candiotti
C.M.P. 39074
DIRECTORA EJECUTIVA